



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

EXTRACTO de la Orden PEJ/176/2026, de 4 de febrero, por la que se convocan ayudas para captación de nuevas empresas y crecimiento de las ya establecidas en la provincia de Teruel.

BDNS (Identif.): 885270.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885270>) .

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las empresas que tengan la consideración de gran empresa o mediana empresa, establecidas en la provincia de Teruel y que realicen nuevas inversiones por un importe igual o superior a 5.000.000 de euros.

Segundo.- Finalidad.

Las ayudas están destinadas a proyectos de inversión que contribuyan la dinamización y fidelización de las empresas que tengan la consideración de gran empresa o mediana empresa en la provincia de Teruel.

Se convocan tres líneas de ayuda:

- a) Ayudas a la inversión.
- b) Ayudas a la investigación y desarrollo e innovación.
- c) Ayudas a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden PEJ/673/2025, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para captación de nuevas empresas y crecimiento de las ya establecidas en la provincia de Teruel y se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, empleo e Industria. ("Boletín Oficial de Aragón", número 118, de 23 de junio de 2025).



Cuarto.- Importe.

El importe total de la convocatoria es de trece millones de euros (13.000.000 €) con la siguiente distribución temporal, por aplicaciones presupuestarias y fondos financiadores:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Total
2026	78010/G/6126/770241/32225	0,00 euros
2026	78010/G/6126/770241/91225	0,00 euros
2027	78010/G/6126/770241/32225	2.000.000,00 euros
2027	78010/G/6126/770241/91225	2.000.000,00 euros
2028	78010/G/6126/770241/32225	4.500.000,00 euros
2028	78010/G/6126/770241/91225	4.500.000,00 euros

La existencia de crédito adecuado y suficiente queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de los citados ejercicios. Los fondos previstos para la financiación de estas ayudas figurarán en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Fomento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 4 de febrero de 2026.- La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, María del Mar Vaquero Perianez.